

**ESTADO LIBRE ASOCADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 168

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE UNA SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005-0288(1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PERTENECIENTE A SUCN. EDUARDO MALDONADO CRUZ, LOCALIZADA EN EL BARRIO FRAILES, CARR PR-169, KM. 5.2 INTERIOR, SECTOR MAINE #32, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 159, Serie 2002-2003, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Sucn. Eduardo Maldonado Cruz, una propiedad localizada en Barrio Frailes, Carr PR-169, Km. 5.2 Interior, Sector Mainé #32, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El 16 de julio de 2005 se radicó el caso de expropiación KEF 2005-0288, depositándose en el Tribunal la suma de \$27,000.00) conforme a la tasación de mayo de 2002.

POR CUANTO : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se actualizó el informe de valoración del Municipio por el factor tiempo y costo de construcción, lo que representa un pago adicional de \$4,050.00.

POR CUANTO : La parte con interés ha manifestado que acepta transar el caso por dicha suma adicional sin intereses, transacción con la cual se pone fin a este caso de expropiación, evitándose gastos legales y periciales adicionales como los que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$4,050.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-0288 (1003).

Sección 2ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos

correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTE



SECRETARIA

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2005.



ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 168, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero  
Miguel A. Negrón Rivera  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Javier Capestany Figueroa  
Carlos J. Álvarez González  
Ramón Ruiz Sánchez  
Elsie Droz Rodríguez

Juanita Lebrón Román  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Báez Pagán  
Sara Nieves Colón  
Juan Berrios Arce  
Esther Rivera Ortiz

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 del mes de diciembre de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*